## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## Ley 4240 - Decreto № 138 OTORGASE PENSION GRACIABLE VITALICIA A LA SEÑORITA MARIA AMALIA MOLINA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Otórgase una pensión graciable vitalicia, a la señorita MARIA AMALIA MOLINA - L.C. Nº 1.281.528, la cual será percibida por la beneficiaria en forma mensual a partir del momento de promulgación de la presente Ley.

ARTICULO 2.- El monto de la pensión a que se refiere el Artículo 1, será igual al setenta por ciento (70%) de la dieta establecida para los señores Legisladores Provinciales.

ARTICULO 3.- De forma.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:29:55

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa